

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTICULO 392 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO**

PROCESO DE CUSTODIA Y REGULACIÓN DE VISITAS

Ref.: CUSTODIA Y REGULACIÓN DE VISITAS
Radicación: 110013110014-2019-00712-00
Fecha: 4 de Marzo de 2022
Hora de inicio: 9:17 A.M.
Hora de terminación: 10:29 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y diecisiete minutos de la mañana (09:17 A.M.), del día cuatro (04) de Marzo de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia en la que se indicó que se habrá de proferir sentencia respectiva, al interior del proceso de CUSTODIA Y REGULACIÓN DE VISITAS promovido por YENNI CAROLINA MORENO TORRES en contra del señor JUAN CARLOS PACHÓN PRIETO, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónico:

- A la señora YENNI CAROLINA MORENO TORRES al correo electrónico yennycarolinamorenotorres@gmail.com
- Al apoderado Dr. ANDRÉS FERNANDO PARRA BELTRÁN al correo electrónico Andres.parra@alvarezyparra.com
- Al señor JUAN CARLOS PACHÓN PRIETO al correo electrónico Carlos.pachon@correo.policia.gov.co

- A la apoderada Dra. PAULA LETICIA BONILLA al correo electrónico Pauleti9407@hotmail.com

En este estado de la diligencia, se hace saber a los asistentes que conforme al artículo 107 del C. G del P. numeral 1 inciso 5 que establece que cuando existe cambio del titular como ocurre en este caso, se deberá reiterar la etapa de los alegatos de conclusión, sin embargo, se advierte que aún no obra en el proceso, la prueba dispuesta en este asunto como lo es la entrevista del menor JJPM, la que resulta necesaria para llevar a cabo la etapa de alegaciones; sin embargo, el Despacho de acuerdo al artículo 372 del C. G del P. haciendo uso de su facultad, manifestó intentar de nuevo la etapa de la conciliación.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de la conciliación para tener un dialogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudó la audiencia siendo las 10.28 am, y se dejó constancia que pese a la fórmula de arreglo planteada por el Despacho frente a la custodia compartida del niño e intentar la conciliación entre las partes, estos no llegaron a ningún acuerdo.

No obstante quedó abierta la posibilidad para que las partes de manera extrajudicial o, en este mismo escenario judicial, se adelante un acuerdo de voluntades antes de proferir la sentencia.

Por lo anterior, y con la finalidad de escuchar a las partes en audiencia de alegaciones por cambio de titular y dar el sentido del fallo, se aplaza la audiencia y a fin de continuarla el día 12 de mayo de 2022 a las 11:30 am.

Por otra parte se requiere a la ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que de manera inmediata remita el medio de prueba practicado conforme la orden impartida por el Despacho, la cual fue comunicada mediante el oficio N° 267 del 17 Marzo de 2021, se ordena librar el oficio respectivo.

**DE ESTA MANERA QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN
AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:29 minutos de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/de6a351e-3a9b-4099-ae47-0693eb52a377?vcpubtoken=a4210b9c-786b-4eb0-82a7-3d527d1206ae>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/67ea0ffb-5030-4edd-8e94-839d192b86b7?vcpubtoken=8d745d62-ffd6-4661-9b16-0542cccebf42>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS